

Expte. C-27-08 COMISION TRIPARTITA PARA LA DEFENSA DE LOS DRECHOS DE LA SALUD – Plantean problemática por cobro de PLUS MEDICO.-

VISTO

La presentación realizada ante el Presidente del Honorable Concejo Deliberante por la Comisión Tripartita para la Defensa de los Derechos de la Salud, por la cual se le solicita a los integrantes de este Cuerpo que brinden opinión respecto del cobro del Plus Médico y la no omisión de la factura o comprobante respectivo.

CONSIDERANDO

Que habiéndose materializado la reunión entre los peticionantes y concejales de distintas bancadas de este H.C.D. en la cual los representantes de la Comisión Tripartita presentes expusieron hechos indicativos de una práctica por parte de algunos profesionales de la salud en el sentido de cobrar un plus a los afiliados de PAMI y la no emisión de recibo o factura que atenta contra al magro ingreso de la mayoría de los jubilados, quienes por razones biológicas son reclamantes de la atención de los profesionales de la salud produciéndole un verdadero perjuicio económico.

Que al tiempo comparecieron en este Concejo Deliberante representantes de la Asociación Médica quienes explicaron las enormes dificultades existentes respecto a las contrataciones, prestaciones, magros valores que fija el PAMI para la atención de sus afiliados, atrasos en parte de los pagos. Indicaron también que en forma inmediata se firmarían nuevos convenios entre sus representados y la Institución, que podría solucionar en parte la problemática planteada.

Que en la expectativa de que esta situación se normalice pero con el ineludible deber de pronunciarse ante la petición realizada por la Comisión Tripartita para la defensa de los Derechos de la Salud.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Repruébese toda exigencia que importe un pago o plus por encima ----- de lo establecido en los convenios convenidos. A todo evento, y sin perjuicio de resultar reprochable dicha práctica, deberá ser exigible que todo pago realizado determine la entrega de la documentación acorde (factura o recibo correspondiente).


ARTICULO 2º: Que una vez firmado el convenio, solicitar a las partes intervinientes ----- léase PAMI y efectores de Salud que den cabal cumplimiento al mismo, e inicien una campaña a fin de erradicar por completo y definitivamente dicha práctica.

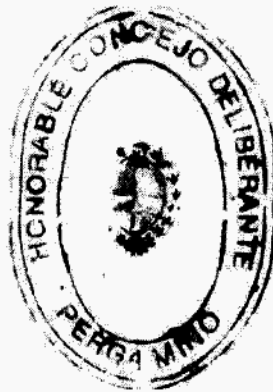
ARTICULO 3º: Notifíquese a los peticionantes.


ARTICULO 4º: De forma.

PERGAMINO, 28 de noviembre de 2008.

RESOLUCION N° 1845/08


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino